

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 9 de Octubre de 1892.

Número 236.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 9.—LA MATERNIDAD DE NUESTRA SEÑORA.—San Dionisio areopagita, ob. y compañeros mártires; del Antiguo Testamento, san Abraham, patriarca.

Lunes 10.—San Francisco de Borja confesor; y san Paulino ob.; del Antiguo Testamento. Loth.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 1319. Hace un traslado y un nombramiento y admite una renuncia.

Cartera de Gobernación.
Circular.

Cartera de Policía.
Acuerdos: N. 112. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 113 Hace un nombramiento.

Cartera de Marina.
Telegramas.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.
Rectificación. Registro de la Propiedad.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sesión.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública

N.º 1319.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Trasladar á don Santiago Castro, actual director de la escuela de varones de Esparta, á prestar iguales

servicios en la de La Unión de Cartago, en reemplazo de don Ramón Fonseca, cuya renuncia queda admitida.

2.º Aceptar á don Francisco Conejo C. su dimisión del cargo de auxiliar de la escuela antes citada, y nombrar para sustituirle á don Jesús Gómez Salazar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 50.

Palacio Nacional

San José, 8 de Octubre de 1892.

*A los funcionarios que tienen derecho
para usar del telégrafo oficialmente.*

Como no obstante la prevención hecha en la Circular n.º 24 de 18 de Julio último, algunos funcionarios prescinden del correo y usan del telégrafo en contravención á las prescripciones legales contenidas en los artículos 390 y 392 del Código Fiscal, y á las reglas usuales y corrientes en este medio de comunicación, el Gobierno dispone:

1.º Prohibir el uso del telégrafo en la forma en que se ha venido haciendo, en extensión inconsiderada, no pudiéndose en consecuencia, transmitir actas, acuerdos ni disposiciones íntegras, si no es en caso de *suma urgencia* en que el servicio público pueda sufrir con la demora, y aún así los partes oficiales deben ser muy concisos en su redacción, esto es, contener pocas palabras y no centenares de éstas, como ha ocurrido en más de un caso.

2.º Que el Director de telégrafos remita á fin de mes á esta Secretaría, todos aquellos telegramas que considere no ser de urgencia, para calificarlos debidamente.

3.º Que si después de transmitido un telegrama, ó de la calificación respectiva, resulta ser de interés particular ó no ser de urgencia, se cobre irremisiblemente su valor al funcionario ó persona autorizada que lo ha dirigido.

4.º Que fuera de los casos aquí expresados, los funcionarios deben hacer uso del correo para sus comunicaciones oficiales.

De ustedes atento servidor,

VARGAS M.

Cartera de Policía.

N. 112.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Ramón Rivera la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de Policía del distrito de San Ignacio del cantón de Aserrí, y nombrar en su reemplazo á don Agustín Mesén.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 113.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Octubre de 1892.

Habiendo terminado la licencia que por acuerdo n.º 52 de 2 de Julio último se concedió al Doctor don Martín Amador para separarse del cargo de Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas, sin que haya vuelto al desempeño de ese destino,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que continúe ejerciendo esas funciones, en propiedad, el Doctor don Sergio Carballo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

TELEGRAMA

DE LA SECRETARIA DE GUERRA
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Palacio Nacional.—San José, 6 de
Octubre de 1892.

Señor Capitán de Puerto de Limón.

Se ha consultado á esta Secretaría, si los señores Cipriano Herrero y don Carlos Riotte, que se encuentran actualmente en Nueva Orleans, podrían ser recibidos en ese puerto sin que su presencia á bordo, sea motivo para que se dicten providencias extraordinarias al vapor que los conduce. El señor Herrero procede de Francia, llegó á Nueva York el 8 de Setiembre y á Nueva Orleans el 20 del mismo mes. El señor Riotte procede de Nueva York y llegó á Nueva Orleans el 25. Para resolver esta consulta se hace preciso exponerla á la Junta de Sanidad de ese puerto y comunicarme su resultado.

Proceda en consecuencia, advirtiéndole que estos señores piensan venir en el próximo viaje del "Foxhall."

Dios guarde á Ud.

IGLESIAS.

Telegrama de Limón recibido en San

José el 7 de Octubre de 1892 á las 8
a. m.

A Ministro de Marina.

El Médico de Sanidad de este puerto, me informa lo siguiente: "Ancló vapor inglés "Crown of England," 3 millas al Sur de esta población, anoche á las once. Procede de Cardiff, con 22 días de navegación, trae patente de sanidad limpia, fecha 13 de Setiembre. Durante su travesía no hizo escala en ningún otro puerto y no ha ocurrido á bordo ninguna enfermedad ni muerte. Carga: 2033 toneladas carbón de piedra y 2052 bultos material de ferrocarril. Tripulantes 22 y completos según lo aseguró su Capitán William Gibson desde el puente del vapor. Designado á M. C. Keith Sin pasajeros ni correspondencia. Estos datos los he suministrado á la Junta de Sanidad, para lo que tenga á bien resolver. Soy de U. atento seguro servidor, José M. Castro F., Médico de Sanidad".

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento servidor,

B. VARGAS.

Telegrama de Limón recibido en San
José á las 6 y 30 p. m. del 7 de Octubre
de 1892.

Señor Ministro de Marina.

Elevo á su conocimiento el acta de la sesión celebrada por la Junta de Sanidad de este puerto. Dice así: "En la ciudad de Limón, á las 9 a. m. del 7 de Octubre de 1892. Reunida la Junta de Sanidad, acordó: habiéndose presentado el vapor inglés "Crown of England" anoche á las 11 p. m., y encontrándose situado á tres millas, el señor Médico del Puerto, puesto al habla, el capitán le aseguró traer patente de sanidad limpia y estar su tripulación completa y sana, sin haber tenido á bordo, durante su travesía, ninguna enfermedad, ni haber ocurrido muerte alguna; una vez el bote cerca de la escala, el señor Médico dice recibió carta de sanidad limpia de Cardiff [Inglaterra], fecha 13 de Setiembre próximo pasado; no trae pasajeros ni correspondencia para este puerto, ni en tránsito, pero sí carga, constante de dos mil treinta y tres toneladas de carbón, y dos mil cincuenta y dos bultos material de construcción para el Ferrocarril y Mr. Keith; tripulantes, 22; su capitán, William Gibson. La Junta, en vista de lo anterior, resuelve: poner al expresado vapor "Crown of England" en cuarentena por el término de setenta y dos horas, tiempo en que durará completamente incomunicado. En respuesta á la consulta que el señor Ministro de Marina hace á esta Junta, por conducto del señor Capitán de Puerto, referente á si los señores Cipriano Herrero y Carlos Riotte, pro-

cedentes en la actualidad de Nueva Orleans, y antes de Nueva York y París, pueden entrar libremente á este puerto, la Junta no ve en ello inconveniente alguno, mientras no hubiere motivo para sujetar el vapor á cuarentena; pero en todo caso podrán desembarcarse libremente y serán antes desinfectados en el lugar de cuarentena, así como sus equipajes.—No tendrá esta Junta inconveniente en recibir en el puerto los vapores procedentes de Nueva York: 1º siempre que sus patentes de sanidad sean limpias; 2º cuando en el curso de la navegación no hubiese ocurrido enfermedad alguna contagiosa; 3º siempre que hayan sido admitidos en los otros puertos de escala; 4º cuando no hubiesen ocurrido trasbordos de mercaderías ó pasajeros procedentes de puertos infestados; 5º cuando, por sospechas, haya sufrido cuarentena en otro puerto; 6º siempre que sus pasajeros, equipajes y mercaderías se sujeten á lo que en cada caso resolviera esta Junta, según lo había dispuesto anteriormente.

No llenando las condiciones necesarias el aparato que ya se había construído para desinfectar al vapor, es preciso hacerle las modificaciones siguientes: Un tubo para la entrada y otro para la salida del vapor con sus correspondientes llaves; poner dentro ganchos en cantidad suficiente para la colocación de 50 bultos y hacer una estantería de tela de alambre para paquetes y correspondencia suelta, esto á la mayor brevedad. No teniendo esta Junta por el momento más en qué ocuparse, trascribese esta acta al señor Capitán de Puerto para los fines consiguientes.—G. Rucavado.—José M^a Castro F.—C. Caycedo, Srio."

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento

servidor,

BALVANERO VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 7 de Octubre de 1892.

Señor Ministro de Marina.

Elevo á su conocimiento el acta de la sesión celebrada por la Junta de Sanidad de este puerto, el día de ayer. Dice así: "A las 12 30 p. m. del día 6 de Octubre de 1892, reunidos los Doctores Rucavado, Castro y Caycedo, con asistencia del señor Gobernador de la comarca, y en vista de la autorización que el Ministerio respectivo hace para el nombramiento de los tres policías de higiene, se procede á ello; al efecto fueron nombrados los señores Adolfo Molina, con el carácter de cabo y Manuel A. Rda y Gerardo Box, con el de policías; dichos individuos tienen las atribuciones ya indicadas en la primera acta de esta Junta de fecha 29 del ppdo. mes de Setiembre, y todas aquellas más que se acuerden, relativas á sanidad y aseo de la ciudad. Con el fin de hacer más efectivas estas disposiciones y las que posteriormente sean dictadas, suplíquese al señor Gobernador pase una nota al señor Agente de Policía para que preste su apoyo en los casos que se hiciera necesario. Habiéndose sujetado el vapor alemán que llegó á este puerto el día 1º del presente, á una cuarentena de más de cinco días, y no habiendo ocurrido enfermedad alguna á bordo, encontrándose aseado el barco, y habiendo solicitado el agente respectivo el permiso para que pueda atracar al muelle á tomar carga, se

resuelve levantar la cuarentena á dicho buque una vez que pasada la visita del señor Médico del Puerto y del señor Capitán no hubiese novedad á bordo; en el caso contrario, visto el informe respectivo, el expresado buque quedará, como hasta ahora, sujeto á la cuarentena por el tiempo que según las circunstancias esta Junta lo estime conveniente. Tráscrase el acta anterior al señor Capitán del Puerto para los efectos del caso, y no habiendo más de qué tratar se levantó la sesión.—José M^a Castro F.—G. Rucavado.—C. Caycedo, Secretario."

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento

servidor,

BALVANERO VARGAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

RECTIFICACION.

En el Detalle de San Pedro del Mojón publicado ayer, se deslizaron los siguientes errores de copia: donde dice José Rojas, debe leerse Josefa; en lugar de Esteban Hernández, léase Fernández, y en vez de Escolástico Carvajal, léase Escolástica.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Licenciado don Hilario Zeledón Hidalgo.....	52	3885
Federico Faerron y Baltodano.....	"	3939
Mauro Fernández Acuña.....	"	3946

Registro Público. San José, 7 de Octubre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
José María Guadalupe Cubillo Salazar.....	52	2895
Plácida del Rosario Salazar Jiménez.....	"	2896
Dorotea Cubillo Salazar.....	"	2897
José Jesús Retana Villalobos.....	"	3708
José María Marín Bonilla.....	"	3710
Dolores Rojas y Arias.....	"	3712
Eustaquio Mora.....	"	3778
Josefa Sotera Vargas y Castro.....	"	3793
Francisco Aguilar y Castro.....	"	3796
Cipriano Torres Sosa.....	"	3813
Félix Arcadio Montero y Monje.....	"	3835
Vicente Granados y Hernández.....	"	3942
Ramón Castro Barboza.....	"	3971

Registro Público. San José, 8 de Octubre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inscritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

José Chacón Morales.....	550
Napoléon Montes Alvarado.....	551
María Muñoz.....	552

Juan Méndez Sequeira.....	553
Ildefonso Marín Quesada.....	554
Joaquín Carbonero Carmona.....	555
Francisca Calderón Fallas.....	556
Andrés Castellón.....	557
Guadalupe Calderón.....	558
José Castillo Hernández.....	559
Juana Cordero Molina.....	560
Manuel Vázquez Chaves.....	561
Toribia Castro.....	562
Gregorio Rojas.....	563
Eugenio Blanco Vázquez.....	564
Trinidad.....	564
Juan Reyes Mora.....	565
Silvestre Mora Sánchez.....	566
".....	567
José Campos Salas.....	568
Dominga Hernández Esquivel.....	569
María Josefa Hidalgo.....	570
Pedro Gagini Traversa.....	571
Florentina Ovarés Molina.....	572
Vicente Rodríguez Meléndez.....	573
Tomasa Ovarés.....	574
Guadalupe Acuña Chaverri.....	575
Esteban Quesada León.....	576
Florencia Araya Vargas.....	576
Manuel Arroyo Porras.....	577
Vicente Solano Rodríguez.....	578
José Quesada Solís.....	579
Epaminondas Uribe.....	580
Martín Jiménez Ureña.....	581
Jesús Salazar Bogantes.....	582
Joaquín Fernández.....	583
Adriano Vega Alpizar.....	584
Laureano Echandi Morales.....	585
Concepción Marín Paniagua.....	586
Diego Bolaños.....	587
Salvador Gutiérrez.....	588
Luisa Valerín.....	589
Rafael Brenes Louiza.....	590
Micaela Sánchez.....	591
Pedro Vázquez.....	592
Salvador Suárez.....	593
Selim Castro Sáenz.....	594
Juan Iglesias Sandoval.....	595
Pedro.....	595
José de Jesús Fuentes.....	596
Juan Soto Oviedo.....	597
Nicolás Vargas Rojas.....	598
Napoléon Valverde.....	599
Juan Abarca Arroyo.....	600
Gregorio Rojas.....	601
Ceferino Moya.....	602
Josefa Bolandi Echandi.....	603
Alejandro Aguilar Castillo.....	604
Francisco Ulloa Mata.....	605
Ramón González Murillo.....	606
Eliseo Jiménez Fernández.....	607
José Romero.....	608
Francisco Calvo González.....	609
Juan Picado Gamboa.....	610
Isabel Jiménez Castro.....	611
Manuel Vedoya Elizondo.....	612
José Rodríguez Franco.....	613
José Asunción Barrantes Aguilar.....	614
Lucía Chaves.....	615
Francisco Solano Brizuela.....	616
Juan Pablo Herrera Sandoval.....	617
María Paula Ayala.....	618
Tomás Sánchez Segura.....	619
Dolores Aguilar Montoya.....	620
Juana Núñez.....	621
Jacoba Murillo.....	622
Juan Blas Carmona.....	623
Matías Giral Longer.....	624
Antonio Bustos.....	624
Esteban Barrios Velasco.....	625
José Quesada Solís.....	626
Vicente Mora Rojas.....	627
Silvestre Mora Sánchez.....	628
María Sanabria Villalobos.....	628
Pablo Hernández.....	629
Juana Araya.....	629
Juan Trejos Portugués.....	630
Laureano Echandi Morales.....	631
Pedro Alvarado Zamora.....	632
Isidro Loba Sánchez.....	633
Ramón Alfaro Rodríguez.....	634
Juana Solano.....	635
Norberto Paniagua.....	636
Eduvigis Mora Golfín.....	637
Francisco Ramírez Sánchez.....	638
Trinidad Chaverri González.....	639
Segundo Jiménez Meléndez.....	640
Lucas Fernández.....	641
Jacoba Ortiz.....	642
Manuel María Ramírez Ramírez.....	643
Francisco Quirós Granados.....	644
María Rafaela Méndez Garro.....	645
Simón Tapia.....	646
Marcos Sequeira.....	647
Rafael Soto Alpizar.....	648
José María Aguilar.....	649
Antonio Alvarado.....	649

(Continuará).

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Octubre 8. Hoy á las 4 a. m. fondeó el vapor norte americano "Costa Rica", de 1166 toneladas, procedente de Cham-

perico y escalas, con veinte horas de mar de San Juan á este puerto, 50 tripulantes, capitán Doyle, consignado á la Compañía de Agencias y en buen estado sanitario. Pasajeros: G. Vicari, P. Bonilla, J. Flores, C. Bleza, C. Z. Morales y José Sánchez. Carga: 342 bultos mercaderías, 3 cajas dinero con \$ 1954., 3 sacos y 8 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una y tres cuartos de la tarde del veintiséis de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjuces Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

Visto el oficio del señor Secretario del Colegio de Abogados, en que participa haber sido incorporado en el mismo colegio don Juan Garín y Quintero, se acordó: inscribirse en el catálogo de abogados que lleva este Tribunal.

Art. 3º

Se dió lectura á un oficio del señor Presidente de la Sala Primera de Apelaciones, Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, en que expone que renuncia al derecho de seguir haciendo uso de la licencia que se le otorgó para separarse de sus funciones; y que habiendo tenido desde un principio el carácter de absoluta la separación de su puesto, se da por definitivamente exonerado del mismo, para todos los efectos que correspondan. Se acordó: proceder al sorteo de un Conjuez que integre dicha Sala, y dar cuenta oportunamente al Congreso Constitucional para la reposición del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, por revestir la separación de éste el carácter de absoluta; y verificado el sorteo del Conjuez para el objeto dicho, resultó designado el Licenciado don Bernardo Soto.—Se hace constar: que antes de salir la balota de este Conjuez, salió la correspondiente al Licenciado don Gabriel Brenes, quien no puede entrar á funcionar por tener impedimento legal.

Art. 4º

Vista la solicitud del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, para que se le autorice para ejercer las funciones de Notario Público; y habiéndose suscitado varias cuestiones acerca de la calidad de Magistrado del solicitante, la cual le impide ejercer el notariado, se debatieron largamente aquéllas y se suspendió el debate para continuarlo en otra sesión.

En este acto se retiró el Conjuez Licenciado Monje Reyes.

Art 5º

Se leyó el informe del Alcalde de la cárcel de esta ciudad, dado en las diligencias sobre conmutación de pena del reo de hurto, Luis Artavia Morales; y siendo aquél contradictorio con lo que aparece de dichas diligencias y del dictamen del Médico del Pueblo de esta provincia, de estar ó haber estado el reo en la cárcel, se acordó: que aquel empleado amplíe su informe diciendo si actualmente se encuentra el mencionado reo en la cárcel.

Art. 6º

Tomado en consideración el memorial de Crisanto Garay, en que pide indulto de la pena que se le impuso por el delito de contrabando, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra, por no haber mérito para otorgarla.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza. Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que en el expediente de declaratoria de insolvencia del señor Manuel Subirat Arufat, mayor de edad, soltero, comerciante, español y de este vecindario, ha recaído el auto que en su parte conducente dice: Juzgado primero civil en primera instancia: San José, á las nueve de la mañana del primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Por tanto, de conformidad con los artículos 886, 888, 889, 891, 899, Código civil; 595, 596, 600, 602, 613 y 618 de Procedimientos civiles, declárase al señor Manuel Subirat en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores; señálanse los treinta días anteriores al día de ayer, como la época en que comenzó la insolvencia; nómbrase á don Octavio Quesada para curador provisional de la masa; comparezca á aceptar el cargo: póngase en arresto al deudor y ocúpense sus bienes, previo inventario; comuníquese esta declaratoria al señor Registrador de la Propiedad; y publíquese un extracto de la misma por dos veces en el Periódico Oficial. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario".

Es conforme.

Juzgado primero civil en 1ª instancia. San José, 5 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio. 2 v.2.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Licenciado don Vidal Quirós Escalante, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, como apoderado de Salvador Sáurez Blanco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situados en el Cuartel del Carmen, distrito y cantón primeros de esta provincia: la casa es de cañón, construcción de adobes y madera de cuadro, constante de sala, cuatro cuartos, dos corredores y cocina, mide de frente catorce metros setenta centímetros, por veintiún metros treinta centímetros de fondo poco más ó menos y toda está cubierta de teja de barro; y el solar mide ocho áreas, noventa y nueve centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; linda toda la finca: al Norte, solares y casas de don Pedro Saborio y Félix Arcadio Montero; al Sur, casa y solar de la sucesión de don José Antonio Quirós; al Este, solares y casas de don Félix Arcadio Montero, sucesores de don Joaquín Quirós y don Miguel Valenzuela; y Oeste, calle veintiuna en medio, casa de don Pedro León Páez. La adquirió el poderante del señor Quirós, por compra á doña María Blanco y á don Juan Sáurez: no tiene gravámenes y vale próximamente tres mil pesos.

En consecuencia, se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho en la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días, que la ley señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—1º de Octubre, de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario. 3 v.—2.

AVISO JUDICIAL.

Don Octavio Quesada Vargas, mayor de edad, casado, pasante de abogado y de este vecindario, nombrado para curador provisional del concurso del señor Manuel Subirat Arufat, tomó posesión de su cargo, previo el juramento legal, á las dos de la tarde del primero del mes en curso.

Juzgado primero civil en 1ª instancia. San José, 5 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio. 2 v. 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Leitón Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando hasta setenta hectáreas de un terreno baldío sito en "Los Angeles" del barrio de San Juan de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos de don Ramón Rodríguez; y Este, quebrada llamada "El Silencio" aguas arriba de Sur á Norte, de por medio, terrenos baldíos cultivados por Ramón Rodríguez.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 16 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3. 2.

Los señores Juan Vicente Acosta Chaves, Juan María Chaves Loría, Pompilio Ruiz Arrieta, Juan Aguilar López, María Chaves Montenegro, Eulogio Chaves Montenegro, Alberto García Guzmán, Aquiles, Julio y Máximo Acosta García, todos mayores de edad, casados el primero, tercero, cuarto, quinto y sexto; viudo el segundo y solteros los demás, todos agricultores y vecinos de la ciudad de Alajuela, se han presentado ante esta autoridad, denunciando hasta cinco mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las llanuras de Santa Clara, al Norte de la vía férrea, en la Segunda División Atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos: Sur, fincas del General don Próspero Fernández, Juan Mora Castro y Doctor Bartolomé Marichal; Este, río Jiménez y terrenos baldíos, y Oeste, río Agua Fría y terrenos municipales de Alajuela.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, San José, 3 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se han presentado los señores Clemente Méndez, de este vecindario, y Felipe é Ismael Alvarado Echandi, vecinos de la ciudad de Limón, todos mayores de edad, casados y comerciantes, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en las márgenes del río "Banano", á dos millas de su desembocadura al mar, aguas arriba, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos, debiendo quedar á cada lado del río citado, setecientas cincuenta hectáreas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 3 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Agapito Navarro Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el Ojo de Agua, al lado abajo del lugar llamado "El Rodeo" en Santa María de Dota, jurisdicción del cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia, y

comprendido entre los siguientes linderos: Norte y Sur, terrenos baldíos: Este, río Cotos en medio, terrenos baldíos; y Oeste, también baldíos, río Paquita, en medio. Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene hechos cultivos y mejoras en una porción considerable.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito los hagan valer ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 23 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Ante este despacho se ha presentado la señora María Arias Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, en su concepto de albacea provisional en la mortuoria de su esposo Manuel Artavia Retana, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa en mal estado, con el terreno en que está ubicada, dedicado éste al cultivo de maíz; sitios en dicho barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón. Lindantes: Norte, propiedad de Melchor Leitón, yurro de agua en medio: Sur, calle en medio, propiedad de José Lobo: Este, propiedad de la compareciente ó sea de la sucesión que representa; y Oeste, propiedad de la sucesión de Bruno Zúñiga; mide la casa cinco metros dieciséis milímetros de frente, por seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo; y el terreno veinticuatro áreas, noventa y cinco centiáreas, cinco decímetros ochentisiete centímetros y veinte milímetros cuadrados, todo poco más ó menos, no tiene gravámenes y vale cien pesos. La adquirió el causante Manuel Artavia por compra á Francisco Alvarado y la poseyó por más de veinte años.

En consecuencia todas las personas que tengan derechos en la finca descrita se presentarán á legalizarlos en este despacho, dentro de treinta días.

Alcaldía primera.—San José, 6 de Octubre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

3 v.—2.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de José Calasancio Méndez y Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que en el término de tres meses, que empezaron á correr el veinte de Julio de este año, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo pena de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 6 de Octubre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,
Secretario.

3. v—3

Los señores Florencio y Abraham Madrid y Hernández, mayores de edad, solteros, comerciantes y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Agua-fría de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por el Licenciado don José Joaquín Rodríguez y doña Luisa Alvarado de Rodríguez, y por los demás rumbos, terrenos reservados para la comarca de Limón.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondía ante esta autoridad dentro de treinta días. Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 28 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. JIMÉNEZ CARRILLO,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo,

A quienes interese, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Joaquín Fonseca Bonilla, mayor de setenta años, viudo, agente de negocios judiciales y vecino de la ciudad de Heredia, como apoderado general de la Corporación Municipal del cantón central de aquella provincia, denunciando para la misma, de acuerdo con la ley número cincuenta y uno, de veintisiete de Julio último, cinco mil hectáreas de un terreno baldío situado en los bajos de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos: por el Sur y Este, con el río Suecio; y por el Oeste, con terrenos denunciados por la Municipalidad de la villa de la Unión.

Las personas que algún derecho tuvieren en el terreno descrito, tienen el término legal de treinta días para presentarse á legalizarlo ante esta misma autoridad.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 2.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Agustín y Manuel Luján y Mata, Alberto García Salazar, mayores de edad, solteros, escribientes y de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las llanuras de San Carlos, en la aldea del mismo nombre, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprendido entre las millas veintidós y treinta y dos del trazo del río San Carlos, y lindantes: al Norte, el río San Carlos y terrenos baldíos: al Sur, terrenos denunciados por C. Berggren y compañeros y baldíos: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, el río San Carlos, zona marítima en medio.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer al referido denuncia, lo verifiquen ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 v.—2.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Juan Bautista Jiménez Quirós, don Rafael Acuña, de único apellido, y doña Rosa Pérez Murillo, soltero y escribiente el primero, casado y artesano el segundo, de oficios domésticos y casada también la tercera, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, el segundo por sí y á nombre de su menor hijo don Carlos Acuña y Pérez, soltero y escribiente, denunciando dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado al Este del río San Carlos, aldea del mismo nombre, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprendido entre las millas veinticinco y treinta y dos del trazo del río San Carlos; y lindante: Norte, terreno denunciado por don Juan Ferraro Salto y doña Angelina Ocaña Rojas: Sur, ídem denunciado por don Carl Berggren y Wergeland von Bruhn, don Godfrey Hahn y Ellman, don John Schroeder y compañeros: Este, terrenos baldíos; y Oeste, río San Carlos, zona marítima en medio.

Se publica el anterior denuncia para que los que tuvieren algún derecho que oponer, se presenten á este Juzgado á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 5 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3.

Con noventa días cito á todos los herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de Rafael Mora Gutiérrez, que fué mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Curridabat, barrio de esta ciudad, para que en dicho término, contado desde la primera publicación de este edicto, se presenten ante esta autoridad á legalizar sus derechos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda de San José, 7 de Octubre de 1892

RAMÓN GARCÍA.

Abel Castro A. M. Guevara.

A quienes interese, hago saber: que en las diligencias sobre cancelación de una hipoteca, creadas á solicitud del señor Francisco Reyes Camacho, se registra el escrito y proveído que dicen: señor Juez primero civil. Francisco Reyes Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Desamparados, á U. digo: Por escritura otorgada el cuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, ante el Juez de primera instancia de este departamento, y de la cual se tomó razón en el antiguo Registro de hipotecas, libro cinco, folio cuarenta y seis, el señor Norberto Zúñiga, de mi vecindario, en garantía de la responsabilidad en que pudiera incurrir como tercenista de aquel lugar, hasta en cantidad de ochocientos pesos, hipotecó al Estado un terreno sito en el paraje llamado "La Quebrada del Fierro". Más de cuarenta años hace que el señor Zúñiga dejó de ser tercenista y en el ejercicio de ese cargo no incurrió en responsabilidad. Además, la prescripción ha destruido la acción que pudo nacer de infracciones cometidas. Me interesa la cancelación del gravamen referido, como dueño que soy de parte del inmueble hipotecado, según se ve del Registro de la propiedad, partido de Cartago, tomo ciento treinta y uno, página ochenta y cuatro, finca siete mil noventa y nueve, asiento tres y en tal virtud, á U. pido se sirva ordenar esa cancelación, previo el trámite legal. Acompaño los atestados respectivos y señalo para oír notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano. San José, 12 de Setiembre de 1892. A ruego de don Francisco Reyes Camacho, que no sabe firmar, Manuel Bejarano. Juzgado primero civil en primera instancia: San José, á las dos de la tarde del veintitrés de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Citase por medio de un edicto, que se publicará tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario.

Es conforme:

Juzgado 1º civil en 1º instancia de la provincia de San José, 1º de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

*L. Vargas B.,
Secretario.*

3—1

Ante esta autoridad se han presentado los señores don Demetrio Iglesias Llorente, á nombre y representación de sus menores hijos Luis y Ricardo Iglesias Castro; doña Ramona Iglesias y Castro de Montealegre, don Rafael y don Demetrio Iglesias y Castro, mayores de edad, casado, agricultor el primero, viuda y de oficios domésticos la segunda, solteros los demás, empresario el tercero, estudiante de medicina el cuarto; los menores escolares y todos de este vecindario, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la Comarca del Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos ocupados en parte por don Horacio M. Nish, río Old Harbor en medio; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno denun-

ciado, los hagan valer ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-1

*A. Jiménez Carrillo,
Srio.*

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Antonio Giustiniani y Casabianca, por sí y en representación de su hijo Miguel Ricardo Giustiniani y Millet, de ocho meses de edad, Luisa Millet Castella de Giustiniani, Leon Duverrán y Romero y Ramón Castro Barboza, mayores de edad, profesor de medicina, francés el primero, de oficio el gobierno de su casa, la segunda, cónyuges los dos, el tercero boticario, soltero y colombiano y también soltero y boticario el último, todos de este vecindario, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Rafael Iglesias y compañeros; Sur, y Oeste, terrenos baldíos; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho que oponer, lo verifiquen así ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 7 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 1

*A. Jiménez Carrillo,
Secretario.*

Provincia de Cartago.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Tames Navarro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que comenzó á correr el día quince de Agosto del año próximo pasado, acudan á legalizar sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 28 de Setiembre de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael V. Roldán,
Prosrío.*

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Joaquín Garro Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses comparezcan á este despacho á legalizar sus derechos, con la prevención de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Francisca Hernández, sin otro apellido, aceptó el cargo de albacea testamentario á las doce de este día.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 6 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,
Secretario.*

Ante mi despacho se ha presentado don Fernando Ramos Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno dedicado á pastos, de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treintatres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Zacarías Madriz y Florentina Bejarano; Sur, calle en medio, propiedades de Gre-

gorio Barquero y de Ramón Arce: Este, propiedad de don Francisco Meza; y Oeste, ídem de Zacarías Madriz; vale quinientos pesos, está libre de gravamen, adquirido por compra á don José Ramos Fernández y está situado en el punto llamado "Ojo de agua", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 5 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael V. Roldán,
Prosecretario.*

3—1

Á las doce del día veinte del mes de Octubre corriente se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un potrero situado en el distrito 5º de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio cuatrocientos tres, bajo el número ochenta y dos, asiento segundo; vale doscientos cincuenta pesos, pertenece á la mortuoria de Pedro Calderón Navarro y se vende, previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas de la misma, á solicitud de los interesados. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 3 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

3—2

*J. León Guevara,
Secretario.*

Blas Prieto, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese hace saber: que el señor José María Zúñiga Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: un terreno dedicado á pastos, constante de dieciséis hectáreas, poco más ó menos, situado en el "Titoral", distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, propiedad de Ramón Guillén; Sur, ídem de Rudecindo Gómez; Este, ídem de Juan Macís; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafael Poveda, Francisco Jiménez y Nicolás Serrano.—El inmueble descrito no tiene gravamen; vale tres mil pesos y lo adquirió el compareciente por compra á Francisco Aguilar y Nicolás Serrano.—Se publica este edicto para que las personas que tuvieren algún derecho en el inmueble relacionado se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Octubre 4 de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,
Secretario.*

3. v. 2.

Gabriel Fernández Rodríguez y Pastora Calderón Solano, mayores de edad, cónyuges, agricultores y de este vecindario, se han presentado á este despacho pidiendo se siga información para justificar la posesión que por más de veinte años han tenido sobre la finca que se describe: solar dedicado al cultivo, situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Marcelino Fernández; Sur, id de Simón Calderón; Este, calle en medio, id de Jesús Brenes; y Oeste, id de Simón Calderón; mide diez metros, setenta y nueve centímetros de frente, por diecinueve metros, noventa y dos centímetros de fondo, habido por donación que les hizo Simón Calderón Martínez, está libre de gravamen y vale veintiséis pesos. El que se crea con derecho á oponerse, preséntese en el término de ley.

Alcaldía única de la ciudad de Cartago, 3 de Octubre de 1892.

VALERIO MORÚA.

3-2

Pant. Pereira. Jesús Mata Valle.

Se han señalado las doce del día catorce de los corrientes, para una reunión que tendrá lugar en esta Alcaldía en la mortuoria del señor Jesús Trejos Ruiz, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, con objeto de nombrar albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera de Cartago, 3 de Octubre de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Jesús Gutiérrez.

3-2

Se han designado las doce del día diez del entrante mes de Octubre, para una junta á la cual se convoca á todos los interesados en la sucesión de la señora Ramona Margarita Solano, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, y que tendrá lugar en esta Alcaldía, con objeto de elegir albaceas propietario y suplente, y de dar á conocer á los mismos interesados el inventario y avalúo practicados y los reclamos que hay pendientes contra la sucesión.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 26 de Setiembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

3-2

Pant. Pereira. Jesús Gutiérrez.

Juan Monje de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información posesoria del inmueble siguiente: terreno de montaña, situado en el punto "La Joya", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de tres hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Santiago Vega; Sur, ídem de José María Gómez; Este, camino en medio, ídem de Eduvigis Viquez; y Oeste, río Reventado. Vale cuatrocientos pesos, no tiene gravamen y fué adquirido por compra á Manuel y Ramón Monje. Cito con treinta días de término á las personas interesadas en el terreno descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 3 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael Roldán,
Prosrío.*

3-2

Provincia de Alajuela.

Juana Cambronero González, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, sembrado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Dionisio Naranjo; Sur, ídem de Remigio Quesada; Este, calle en medio, con terreno de Mercedes González; y Oeste, con ídem de Procopio Gamboa; no tiene gravámenes, vale ochenta pesos y lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre Juan Miguel Cambronero.

Señalo treinta días para que los que tengan interés en el inmueble descrito se presenten á legalizarlo en esta alcaldía.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—Octubre 6 de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ.

*Dionisio Naranjo,
Secretario.*

3 1

El señor Juan Soto Sibaja, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino del barrio de Desamparados de esta jurisdicción, se ha presentado ante este juzgado, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que hace más de diez años posee, y se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar una parte, y

el resto sin cultivo, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Francisco Carballo; Sur, ídem de Domingo Solórzano; Este, ídem de María Solórzano; y Oeste, ídem de Micaela Umaña, calle pública en medio; mide setenta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por compra á los señores Zacarías y Rafaela Paniagua, José Soto, Teodora, Mercedes, Matías y Jesús Paniagua.—Vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, Abril 29 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

ARDILIÓN CASTRO,
Srio.

3—3

Ante mí se han presentado Dolores León González, agricultor, y Ramona Soto Alfaro, de oficio doméstico, ambos mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas siguientes: terreno cultivado de café, lindante: Norte, propiedad de Isabel Vargas; Sur, calle pública en medio, propiedad de Yanuario Macís; Este, calle pública en medio, propiedad de herederos de Emigdio Soto; y Oeste, ídem de herederos de Emigdio Quesada: mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale doscientos pesos.—Terreno cultivado de café, lindante: Norte, propiedad de Lino Moreira; Sur, ídem de Melchora Soto; Este, calle pública en medio, ídem de Joaquín Araya; y Oeste, ídem de Reyes Villalobos: mide 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Vale doscientos pesos.—Terreno cultivado de café, lindante: Norte, propiedad de Felipe Araya; Sur, ídem de Manuel Bastos; Este, ídem de Dolores León; y Oeste, ídem de Micaela Umaña: mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale doscientos pesos.—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, cultivado de café; lindante: Norte, propiedad de Jacinto Hidalgo y de Dolores León; Sur, ídem de Lino Moreira; Este, calle pública en medio, ídem de Lino Moreira y de Joaquín Araya; y Oeste, ídem de Dámaso Conejo y Felipe Araya: mide el terreno 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa 18 metros de frente por diez de fondo, poco más ó menos. Vale todo mil pesos.—Terreno cultivado de potrero, lindante: Norte, quebrada llamada "La Claudia" en medio, terreno de Dolores León Sur, ídem de Dolores León; Este, ídem de Lorenzo Madrigal, y calle en medio, ídem de Lino Moreira; y Oeste, ídem de Felipe Araya: mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale cien pesos.—Terreno cultivado de potrero, lindante: Norte, terreno de Dolores León; Sur, ídem de Dolores León, quebrada llamada "La Claudia" en medio; Este, calle en medio, ídem de Lino Moreira; y Oeste, ídem de Dolores León: mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, poco más ó menos; vale cuatrocientos pesos.—Terreno cultivado de potrero y montes, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Juan Jiménez; Sur, quebrada en medio, ídem de José María Ulate; Este, ídem de herederos de Nicolasa Flores; y Oeste, ídem de Mercedes Soto: mide 11 hectáreas, 88 áreas, 12 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, poco más ó menos; vale quinientos pesos.—Terreno cultivado de café, lindante: Norte, terreno de Felipe Araya; Sur y Este, ídem de Dámaso Conejo; y Oeste, ídem de Dolores León: mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; vale doscientos pesos.—Las fincas anteriores no tienen gravamen, están situadas, la sétima en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; la sexta en el barrio de Desamparados y las demás en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón citado. Las tres primeras fincas las adquirió la señora Soto Alfaro por herencia de su finapo padre Casimiro Soto; y las demás las adquirió el primero siendo casado con la segunda, por compra á Isabel Alfaro, Josefa Carbonero, Melchora Soto y Felipe Araya, respectivamente.—Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 20 de Setiembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.
Enrique Solera h.,
Prosecretario.

3—3.

Ante este juzgado se presentó don Joaquín Saborío Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de catorce años, y que se describe así: "solar plano, de figura rectangular, cultivado de café y árboles frutales, situado en la cuarta manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de la testamentaria del General don Tomás Guardia y solar de Francisco Fernández, calle pública en medio; Sur, terreno de Tomás Marín; Este, terreno de la señora Mercedes Aguilar, y Oeste, calle pública en medio, casa y solar de Ildefonso Saborío: mide sesenta y dos metros y siete decímetros de frente, por cuarenta y un metros ocho decímetros de fondo, ó sea una superficie de veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados." No tiene ningún gravamen, lo adquirió por compra al señor Andrés Ramos, único apellido; y vale quinientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, Setiembre 27 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.
ARDILIÓN CASTRO,
Srio.

3—3

Ante mí se ha presentado el señor Ubaldo Porras Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José, de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir á su nombre un terreno de potrero y montes, de figura cuadrilonga, situado en Santa Rosa, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, río Poás en medio, propiedad de don Ramón Carranza; Sur, calle real en medio, ídem de Pedro Porras; Este ídem del petente; y Oeste, ídem de herederos del Melchor Porras: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—Adquirido por compra á María de los Ángeles Porras, y vale próximamente cincuenta pesos.—El petente lo ha poseído á nombre propio hace más de catorce años, sin interrupción ni gravamen.—He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Setiembre 26 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3—3.

En la mortuoria de Casimiro Salazar Fonseca, la albacea definitiva Cipriana Rojas, ha pedido la venta judicial de todos los bienes inmuebles, quedando señaladas las once del sábado quince de este mes para la junta de interesados, en la cual se tratará de tal petición.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 4 de Octubre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

3—2

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de Alajuela,

Al señor Julián Parreño, mayor de edad, casado, profesor de enseñanza, natural de Cuba, y que fué de este vecindario, hace saber: que en las diligencias respectivas y á solicitud de don Arturo Villegas Avila, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, por

auto dictado á las dos de la tarde del veintinueve de Setiembre último, se le nombró de curador al señor don Joaquín Sibaja Martínez, también mayor, casado, artista y vecino de esta ciudad, para que le represente en juicio que por deuda le establecerá dicho señor Villegas.—El curador señor Sibaja Martínez aceptó el cargo á las once y media de hoy.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Octubre 1º de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3. 3.

Ante este Juzgado se presentó el señor Ceferino Vega, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de esta jurisdicción, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria de Antonio Aguilar, sin otro apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y también vecino de San Pedro, solicitando información para inscribir en nombre del causante, la finca que poseyó por más de diez años, y que se describe así: "Casa de habitación, construída de madera de cuadro, paredes de tablas y cubierta con teja de barro, compuesta de sala, cuarto, cocina y troja, constante como de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, ubicada en un terreno cultivado parte de caña, de azúcar, parte de potrero y en parte de montes, constante el terreno como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindante todo: Norte, propiedad de Gabriel Campos, José Gómez y Telésforo Salazar y herederos de Josefa Montero; Sur, propiedades de Salvador Campos, José Gómez y Juan Vega; Este, calle pública en medio, terreno de Diego Chaves; y Oeste, propiedad de Manuel Gómez Muñoz, quebrada de "Potrero Grande" en medio. Valorada en setecientos pesos. La finca descrita está situada en el barrio de San Pedro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, y la hubo por compra á los señores María del Pilar Aguilar, Emigdio y Félix Vega, y José Gómez.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 14 de Setiembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Enrique Solera h.,
Prosrío.

3 v.—3

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Montero Miranda, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas definitivo y suplente y tomen en consideración una solicitud de las partes para que se autorice al albacea para la venta de una finca.

Alcaldía única de Barba, 6 de Octubre de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

3 1.

Ante el Juzgado de mi cargo, se ha presentado el señor José Jiménez Campos, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de San José, solicitando información para justificar la posesión que ha tenido por más de doce años, del inmueble que se describe así: terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, plano, de figura rectangular, cultivado de caña de azúcar, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia de Heredia, y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Juan Cortés; Sur,

con ídem de Santiago Salas, acequia grande en medio, Este, con ídem de Respicio Badilla y al frente de una calle privada de entrada; y Oeste, con el citado Juan Cortés.—Hubo esta finca por herencia de su señora madre Rudecinda Campos, sin otro apellido, está exenta de gravámenes y vale sesenta pesos.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Setiembre 5 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3—3

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos é interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges Manuel Chacón Villalobos, agricultor y María Aguilar Castro, de oficio doméstico, los dos mayores de edad y vecinos de esta villa, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Hago saber que el primer edicto se publicó en la Gaceta Oficial n.º 203, correspondiente al 31 de Agosto del corriente año. Este es el segundo emplazamiento.

Alcaldía única. Santo Domingo, seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Estanislao Hernández Vindas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo, de este cantón, solicitando información de posesión para acreditar la posesión continuada que ha tenido por más de diez años, de la finca que se describe así: Cafetal plano, como de treinta y cuatro áreas, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia, limitado por el Norte, con propiedad de Tobías Vindas; por el Sur, con ídem de José Vindas; y el frente de una calle privada de entrada; por el Este, con ídem de Mercedes Palma, y por el Oeste, con ídem de María Trinidad Chavarria. Vale esta finca \$ 250.00, está libre de gravámenes y la hubo por compra á José Hernández Vindas.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Agosto 11 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

3—2

Á quienes interese se hace saber: que ante mí autoridad se ha presentado don Ramón Ferreto Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información para justificar la posesión en que ha estado por más de diez años del inmueble que se describe así:

Terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de veinte metros de frente por treinta y tres metros de fondo, bajo los siguientes linderos: por el Norte, Este y Oeste, con propiedad de Rafael Zumbado; y por el Sur, con ídem de Ascensión Alvarado, calle pública en medio, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; está libre de gravámenes, valorada en cien pesos y la hubo por compra á la señora Jacinta Ferreto.

Quienes tengan derechos al inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del Cantón Central.—Heredia, 30 de Setiembre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Dionisia Miranda Miranda, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las once de la mañana del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba, 6 de Octubre de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Secretario.

3 2

Pío Murillo Murillo, alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Baltasar Miranda Delgado, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de "La Uruca", jurisdicción de San José, solicitando información supletoria de posesión, de la finca que ha poseído por más de diez años, y que se describe así: terreno de veinte metros, novecientos milímetros de frente, por igual fondo, plano, regular, cultivado de café, situado en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Antonio Espinoza; Sur, ídem de Martín Esquivel; Este, calle en medio, ídem de Ramón Villegas; y Oeste, ídem de Pedro Delgado. La adquirió por herencia de su finada madre Bartola Delgado; no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho á esta finca, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba, 28 de Setiembre de 1892.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

3 2

Provincia de Guanacaste

Don Rafael Vicente Castillo Hernández, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información para justificar la posesión de la finca que se expresa á continuación, la cual ha venido poseyendo, quieta, pacíficamente, sin interrupción, á título de propietario hace más de diez años, libre de gravámenes y de cargas reales: Terreno de superficie irregular, como de 35 hectáreas, cercado de piñuela y alambre una parte, con bosques incultos dedicados á la cría de ganado otra parte, coneniendo pastos naturales, cultivado en parte de pasto de pará, plátano, caña de azúcar y otros cereales, cuyos linderos son: por el Norte, con la cordillera de "Tierra Colorada"; por el Sur, con el cerro que antiguamente se llamó "Santa Catarina" y que hoy se distingue con el nombre de cerro de la Balsa, camino real que de esta villa conduce á los puertos de Astillero y Jesús de por medio; por el Este, con el ojo de agua de la "Palma"; y por el Oeste, con el "Cerro la Cuesta" del camino de los referidos puertos. La relacionada finca está situada en el barrio de San Joaquín del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, la adquirió por compra á su señor padre don Ignacio Castillo y vale quinientos pesos.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos que deducir sobre la finca descrita, ocurran á legalizarlos ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, 20 de Agosto de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Secretario.

3—3

Comarca de Puntarenas.

Uladiisla Guevara y Pérez, Alcalde único de Esparta,

Cita y emplaza con el término de dos meses y por segunda vez, á todos los interesados en la mortuoria de Luis Herrera y Chinchilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecin-

dario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, 4 de Octubre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro Herrera,
Secretario.

JOSÉ M. MORALES S.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á todos los dueños de establecimientos de industria ó comercio, lo mismo que á las personas obligadas á pagar impuestos de alumbrado ó cañería: que en la primera quincena del mes de Octubre próximo, deben presentarse en esta oficina, los primeros á renovar sus respectivas patentes, y los últimos á satisfacer los impuestos correspondientes; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedores á las penas que establece la ley antes mencionada.

Gobernación de la provincia de Heredia, 14 de Setiembre de 1892.

JOSÉ M. MORALES S.

AVISO.

Siendo necesario aclarar y adicionar algunos puntos de la licitación hecha por la Gobernación de esta Provincia, para celebrar contrato para la pintura y otras reparaciones en el Palacio Municipal e Instituto de esta ciudad, se suspende el curso de dicha licitación hasta que sea fijado por una nueva.

Gobernación de la provincia de Cartago, Setiembre 28 de 1892.

El Gobernador,

DEM. TINOCO.

Jefatura Política del cantón de Puriscal, Santiago, á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa dos.

Se previene á todos los vecinos de este cantón, que dentro de quince días siguientes á la primera publicación de esta orden, deben tener blanqueadas interior y exteriormente sus casas de habitación; tanto en éstas como en sus solares, donde existan charcos, cenagales, inmediatamente extraer la humedad; descuajadas las cercas, desyerbada la parte de calle que les corresponde, lo mismo que limpiar las acequias y desagües que tengan en sus respectivas propiedades. Asimismo se previene á los interesados que tengan cerdos amarrados y enchiquerados cerca de sus casas, que los retiren fuera de la población.

La Policía hará el trabajo por cuenta de aquellos interesados que no obedezcan esta disposición, y también se exigirá la multa á que se hagan acreedores.

Jefatura Política del cantón de Puriscal.

El Jefe Político,

MATÍAS BRENES.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el Fondo de Animales de esta ciudad, los siguientes:

Setiembre 5.—Una yegua negra, de regular tamaño, vieja y marcada en el cuarto del lado de montar con un hierro desconocido.

„ 5.—Una yegua colorada, de regular tamaño y edad, y marcada en el cuarto del lado de montar con un hierro semejante á una C vuelta.

„ 12.—Un potrillo retinto, de regular tamaño, recortado y mostrenco.

„ 22.—Una novilla sarda, pequeña, como de dos años de edad, cuernos al tiro, señalada en las dos orejas y marcada en el anca izquier-

da con un hierro confuso.

„ 22.—Una ternera alazana, pequeña, como de un año de edad y mostrenca.

„ 23.—Una novilla alazana, panza blanca y cola del mismo color, pequeña, como de dos años de edad, camaronada y marcada en el anca izquierda con un hierro semejante á una B vuelta.

„ 23.—Una ternera baya, pequeña, como de un año de edad, pailetas y marcada en el anca izquierda con el mismo hierro que la anterior.

„ 30.—Un caballo salpicado, de regular tamaño, viejo marcado en el cuarto de lado de montar con un hierro confuso; y

„ 30.—Un caballo melado, pequeño, de regular edad y marcado en el cuarto del lado de montar con un hierro confuso.

Agencia principal de Policía de San José, 5 de Octubre de 1892.

GREG. FUENTES G.

ANUNCIOS.

EXAMEN

que rendirá la guarnición del cuartel de Artillería, el domingo 9 del corriente mes, á las 12 m., correspondiente á la instrucción de infantería, y se practicarán del modo siguiente:

1ª PARTE.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª PARTE.

Manejo del arma á voz de mando y á voluntad.

3ª PARTE.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

4ª PARTE.

Instrucción de Sección en orden abierto.

San José, 7 de Octubre de 1892.

El Sargento instructor,
Juan Alcarado G.

El Comandante del Cuartel,
Dionisio Araya.

Comandancia de Plaza de San José.

Vº Bº

JUAN B. QUIRÓS.

2 2

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Alajuela.

Mes de Setiembre.

Fechas: 18, 21, 21, 24, 24, 29, 30. Proceden de Santo Domingo, San José, Santa Cruz, San José, Desmonte, San José, Atenas. Dirigidos á Fidelina Villalobos, Pedro Campos, José Antonio Chavarría, Mercedes S. de Álvarez, Josefa Cruz, Juana Solano G., José Castillo G. Causa del rezago: Señas insuficientes, no volvió por él, desconocido, señas insuficientes, vive lejos, señas insuficientes, no se encontró.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Santa Bárbara.

Mes de Setiembre

Fecha: 2, 25. Proceden de Heredia y Atenas. Dirigidos á Lorenzo Sánchez y José Ramos. Causa del rezago: vive jurisdicción de Alajuela; vive lejos.

Oficina Telegráfica de Santa Bárbara, 1º de Octubre de 1892.

JOSÉ MURILLO O.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Cartago.

Mes de Setiembre.

Fecha: 18, 20, 25. Proceden de Heredia, ídem, Aserrí. Dirigidos á Cristina Coto, ídem, José Sebastián Céspedes. Causa del rezago: no se conoce, ídem; no se encontró.

Cartago, 1º de Octubre de 1892.

J. FRANCO BONILLA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

En el mes de Setiembre de 1892.

Oficina de San Mateo.

Fechas: 5, 11, 16, 19, 22, 26: proceden de Alajuela, Atenas, San José, ídem, Esparta, Alajuela; dirigidos á Mariano Millet, Recaredo Gómez, Lesmes S. Jiménez, José Rojas, A. Maceo y Manuel Umaña. Causa del rezago: desconocido, se ausentó, no se encontró, devuelto de Puntarenas, no se encontró, desconocido.

San Mateo, 1º de Octubre de 1892.

El Telegrafista 1º,

CORDERO S.

TELEGRAMA REZAGADOS.

Oficina de Limón.

Meses de Setiembre y Octubre.

Fecha: 10, 29, de Setiembre y 4 de Octubre; proceden de San José, Aserrí y San José, dirigidos á J. H. Ryan, Miguel Sanabria y Francisco García; causa del rezago: embarcóse, ausente, desconocido.

Limón, 5 de Octubre de 1892.

SECRETARÍA DEL COLEGIO

DE ABOGADOS.

Las sesiones ordinarias del Colegio de Abogados, se celebrarán en lo sucesivo en el nuevo local que ocupa la Escuela de Derecho, en los altos de la casa perteneciente al señor don Ramón Rosa.

San José, 5 de Octubre de 1892.

El Secretario,

MIGUEL PAJHECO.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL

DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 16 de Octubre de 1892.

\$10,000 EN PREMIOS.

1 Premio de	\$ 10,000
5 id de \$ 200	1,000
10 id de „ 100	1,000
20 id de „ 50	1,000
190 id de „ 20	3,800
10 Aproximaciones de \$ 20	200
Igual	\$ 17,000

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compas no menores de 25 billetes

NICOLÁS OREAMUNO

Notario Público,

despacha en el bufete del Licenciado don Francisco Aguilar B.

Cartago, 7 de Octubre de 1892.

3—1.